

ORDENANZA N° 10611/2003.-
EXPTE.N° 1338/2003-H.C.D.

VISTO:

El Expte.N° 1338/2003 del Honorable Concejo Deliberante.

CINSIDERANDO:

Que a través del mismo, se solicita a este H.C.Deliberante tenga a bien homologar el convenio suscripto entre la Municipalidad de Gualeguaychú y el Sr. Oscar Omar Ramos.

Que dicho Convenio tiene como finalidad otorgar al prenombrado un “permiso de uso” de la rotonda Noroeste de la Plaza San Martín para la colocación y explotación de un carrusel y elementos de apoyo de su propiedad.

Que en virtud de su Art.3° del Decreto 1039/2002 del Departamento Ejecutivo Municipal por el cual se otorga el permiso de referencia, se eleva el presente expediente para su pertinente homologación por parte de este Colegiado Cuerpo.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- HOMOLOGASE el Convenio de Permiso de Uso de la Plaza San Martín celebrado entre la Municipalidad de Gualeguaychú y el Sr.Oscar Omar Ramos, D.N.I. N° 10.040.049, con domicilio en calle Florida al Sur s/n°, del Barrio Urquiza al Oeste, el cual se suscribiera en fecha 23 de Diciembre de 2002.

ART.2°.- COMUNÍQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES.

SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 13 DE MARZO DE 2003.

SERGIO DELCANTO, PRESIDENTE – JUAN IGNACIO LOPEZ, SECRETARIO.

ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.